COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 05 de octubre de 2021.

ORDEN PARTICULAR N°.522

VISTO: La Nota N° 673 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 24 de septiembre de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 65/2021, suscripto con la firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 29/2021 para la Adquisiciòn de Materiales Eléctricos y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas N° 110/2021 y N° 131/2021 remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros del COMREGAER y COMFAER, solicitan la Ampliación del Contrato N° 65/2021, para la Adquisiciòn de Materiales Eléctricos, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 29/2021, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de materiales eléctricos para la realización de trabajos de mantenimiento y reparaciones menores a las distintas Bases Aéreas, distribuidas en la Región Oriental y Occidental, así también a los Puestos de Guardias y dependencias del COMFAER, a fin de que el personal destinado a cumplir con los servicios de seguridad, mantenimiento y actualización de los sistemas eléctrico de los recintos de las unidades mencionadas cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs 2.009.894 (Guaraníes Dos millones nueve mil ochocientos noventa y cuatro), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 46, 51, Objeto del Gasto 343 y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 65 de fecha 24 de septiembre de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 65/2021, suscripto con la Firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, por el monto de Gs. Gs 2.009.894 (Guaraníes Dos millones nueve mil ochocientos noventa y cuatro).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 522/2021

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 65/2021, suscripto con la firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 29/2021 para la Adquisiciòn de Materiales Eléctricos, por el monto de Gs. 2.009.894 (Guaraníes Dos millones nueve mil ochocientos noventa y cuatro).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 65/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

BEN/CHA